



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°353-2017-A-MDLP

La Perla, 04 de Agosto de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Documento con Registro N°00834, que contiene la solicitud de fecha 31 de Enero de 2017, presentado por el Sindicato de Obreras y Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de La Perla - SOOM, el Informe N°1000-2017-GAF-SGRH-MDLP del 11 de Julio d 2017 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N°499-2017-GAJ/MDLP de fecha 12 de Julio de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°228-2017/GAF-MDLP de fecha 14 de Julio del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28°, numeral 2, de nuestra Carta Magna, establece que el Estado reconoce el derecho de negociación colectiva, fomentando y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, dándole a la Convención Colectiva, fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, el artículo 1° y 71° del Decreto Supremo N°010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo – Ley N°25593 y sus modificatorias, señalan que la citada norma se aplica a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada que prestan servicios para empleadores privados y le es aplicable las disposiciones sobre negociaciones colectivas que se realizan a través de comisiones paritarias, multiparitarias y demás casos especiales;

Que, mediante Documento con Registro N°00834, que contiene la solicitud de fecha 31 de Enero de 2017, presentado por el Sindicato de Obreras y Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de La Perla - SOOM, adjunta el proyecto de pliego de negociación colectiva del año 2017, así como, presenta a sus tres (03) representantes como integrantes de la Comisión Negociadora;

Que, con el Informe N°228-2017/GAF-MDLP del 14 de Julio de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas dispone la continuación del trámite respectivo, cual es, la emisión de la Resolución de Alcaldía para conformar la Comisión Negociadora con el Sindicato de Obreras y Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de La Perla – SOOM correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Negociadora para la atención de la Negociación Colectiva del año 2017, presentado por el Sindicato de Obreras y Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de La Perla – SOOM, la misma que estará conformada por los funcionarios representantes de la Titular del Pliego, de la Municipalidad Distrital de La Perla y los representantes del Sindicato siguientes:

Representante del Titular de la Entidad:

Abogado Oswaldo Arturo Oblitas Centeno – Secretario General, quien lo Presidirá.

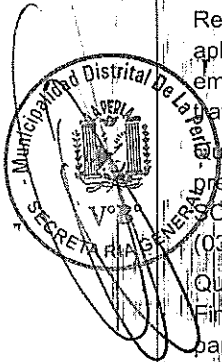
Representantes de la Entidad:

Sr. Jesús Chirinos Berrocal – Gerente de Planificación y Presupuesto, integrante.

Sr. Victor Manuel Cárdenas Risco – Gerente de Administración y Finanzas, integrante.

Abogado Dante Morán Díaz – Gerente de Asesoría Jurídica, integrante.

CPC Miriam Violeta Arias Oscanova – Sub Gerente de Recursos Humanos, Secretaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Representantes del Sindicato:

Sra. Elvia Bedelia Perea Rivera – Secretaria General, integrante.

Sra. Nelly Yael Villanueva Valle– Secretaria de Organización, integrante.

Sr. Crisan Mallqui Hinostraza – Delegado de Base, integrante.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión Negociadora designada, a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Perla y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación a los integrantes de la Comisión Negociadora, al Sindicato de Obreras y Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de La Perla – SOOM y a las instancias administrativas competentes, para su conocimiento; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para la publicación del presente en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO CEBALLOS CENTENO
Secretaria General